

Oficio que se escribió à cada uno de los ^{res} S. Ministros que componian
la Suprema Junta de Estado.

51-2

Exmo Señor.

Examinado bien el asunto de que trata la adjunta Representacion, he creído que su despacho no corresponde à V. E. en particular; ni à otro alguno de los ^{res} Secretarios de Estado, y si, à la reunion de todos, hallandose en Junta Suprema. Procediendo en este concepto, y con los mas vivos deseos de acertar, he tomado el partido de dirigirla à cada uno su exemplar, y de Suplicar à V. E. respetuosa y encarecidamente, que antes de examinar la Sublecion del Guavico se digna pasar los ojos por estas toscas producciones con mi zelo, y hacer de ellas el uso, que mejor parezca.

Nro Señor que la vida de V. E. muchos ~~añes~~
años. Madrid *V. a*

Señor.

Representacion de D. Juan de Arango y Parreño Apoderado gral de la Ciudad
que acompañaba à este oficio. de la Havana, con el mayor respeto expone à V. E. que
creidos sus causantes de que el Correo extraordinario que llegó ayer à esta Corte ha salido de aquel Puerto con el objeto de anunciar los lamentables efectos de la Sublecion, que ha havido en la Colonia del Guavico, y persuadidos tambien de que el examen de este suceso, despues de excitarse la Compasion del Gobierno por la desgracia del vecino, ha de fixarse en descubrir la transcendencia, y relaciones que pueda tener con nuestras Is-las, han conceptuado preciso encargarse al Expon^{te}, que está à la mira de todo, y que oportunamente haga ver à V. E. la inquietud en que se hallan por su inmediacion al incendio, y por la posibilidad de su comunicacion. Penetrado el Expon^{te} de la gravedad del asunto, y de la prontitud con que se parará à examinarlo, ha extendido à toda priesa

las reflexiones siguientes, que puestas a los R. P. de S. M.
produxian los efectos mas justos y convenientes.

Es ocioso detenerse en descubrir el origen y cau-
sas de este Catastrofe: Un desorden ha traído otro. Los
amos han enseñado a sus Siervos, y por su propia ma-
no se han fabricado su ruina. Autores de la anarquia,
no se debían quejarse de verla reinar en los negros;
pero no es tiempo de imbecilidades. S. M. está instruido per-
fectamente en el de tal de esta tragedia que el Expon.
ignora, contentandose con saber, que los Esclavos han
aspirado a la libertad civil por el exemplo de sus otros.

El Expon.^{te} presume, como que no es de su resorte,
de las Consequencias que podrían sentirse en la parte Es-
pañola de la Isla de S. Domingo, que es el establecimi-
ento nuestro mas inmediato: pero no puede olvidar
que esta Isla en la parte Francesa, está casi unida
a la de Cuba por la punta de Ostende, y que aun quan-
do no pasen los Sublevados, y se propague la doctrina
de Sublevacion por la boca de estos infernales apos-
toles, podríamos ser tan desgraciados, que cundiese el
mal exemplo. Femen los Havaneros este Caso, y
viven con la maior precaucion, pero para sosegar
en algun modo la inquietud de S. M. y su cuidado, ha-
ce presente el Sup.^{te} que hai tres diferencias conside-
rables en una y otra Colonia.

La 1.^a es estar animados todos los liberos de
Cuba del mismo Espiritu de Subordinacion y eterna
y ciega obediencia a su Soberano: La 2.^a habex una
guarnicion mas respetable en la Ciudad de la Havana
que en la del Cabo frances: y la 3.^a y principal está
en el modo de tratar los Esclavos. Los franceses los
han mirado como bestias, y los Españoles como hom-
bres. El principio de aquellos otros, y aun de su Le-
gislation negrera, ha sido siempre el exceso rigor,



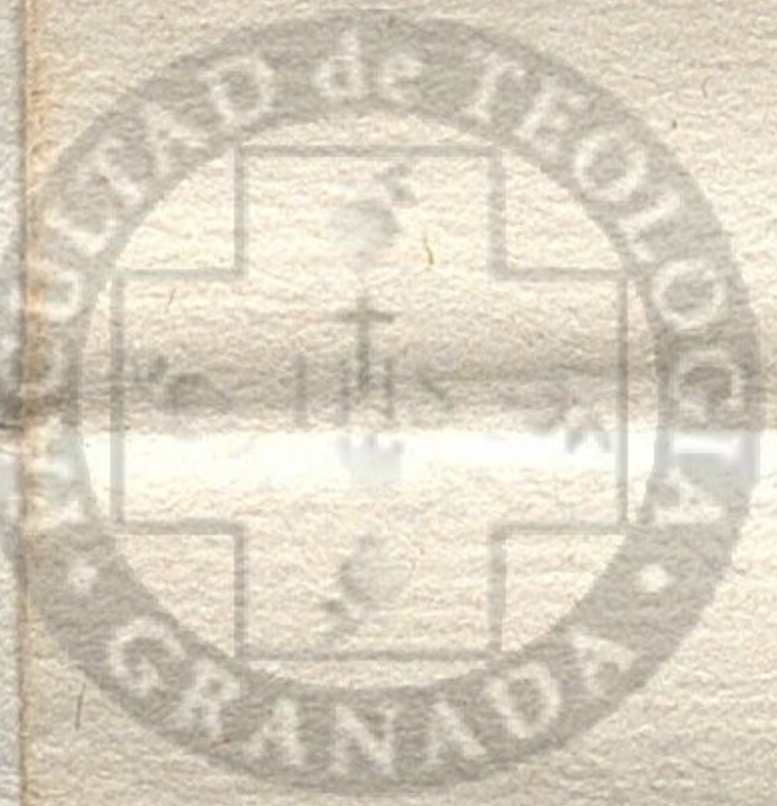
inacion del vecino: V. M. comprenderá muy bien la in-
tencion del Expon.^{te}; y su Soberana Bondad deseará que pro-
pongan los medios de conseguirla, para examinar su justia,
cia, y ver si acaso son dignos de adoptarse. El Sup.^{te} promete
hacerlo sin dilacion, luego que salga la R.^l Cedula q. está
anunciada sobre el libre Comercio, è introduccion de Escla-
vos. Esta es la base de qualquiera raciocinio sobre el par-
ticular. Sin verla no se puede representar ni hacer

A V. M. otra Suplica sino la de que se digre por
donar la eficacia del que expone, como un efecto de su celo
por el R.^l Servicio, y por el bien de su Patria; y tomar en
consideracion las reflexiones que ha apuntado, haciendo
de ellas el uso que fuere de su Soberano acorad^o Mad^d V.^{ta}

Respuesta al Oficio que acompañaba la Re-
presentacion. } En la Suprema Junta de Estado se ha visto la representa-
cion que V. M. ha dirigido al Rey por mano de los Señores
Ministros que la componen, con motivo de la inuaxecion
de Negros de la parte Francesa de la Isla de S. Do-
mingo. Ofrece V. M. en ella proponer medios de adelantar la
agricultura y cosechas de la Isla de Cuba: y la Junta ha
acordado que V. M. exponga todo lo que sobre este asunto le
suguiere su conocimiento de las circunstancias, y proporciones
del Pais, y lo embie por mi mano, à cuyo fin le remito un
exemplar de la nueva Cedula sobre el Comercio de Negros.

Dios que à V. M. m. d. a. S. Lorenzo 22 de Noviembre
de 1791. Eugenio de S. Laguno = J. D. Juan de Arango.

Contestacion al Oficio del Secre-
tario de la Junta. } Hoy ha llegado à mis manos la Carta que V. S. me escribió
con fecha del 22, y à pesar de las ocupaciones que me pro-
porcionan el despacho del Correo de America, quiero con-
testar à V. S. y expresarle mi gratitud, por la plausible
noticia que me comunica en ella. Acepto con el mayor
gusto el honor que me dispensa la Suprema Junta de
Estado, y en virtud de su licencia, expondré por mano de
V. S. con la brevedad posible, y el respeto que es debido, todo
lo que me ocurra sobre la Cedula del libre Comercio
de Negros, y sobre los demas medios de adelantar la



agricultura y cosechar de mi Patria. Todavía no he exami-
nado con la reflexion necesaria la R^{ta} Cedula citada,
pero ya puedo decir sin temor de equivocarme, que está
dado el primero, y más interesante paso de nuestra feli-
cidad, y que por lo tanto debo tributar las más rendidas
gracias a los autores de ella; y pues V. S. es el Organó
de este dignísimo Cuerpo que preside la Nación, deba
yo á V. S. el favor de desempeñar por mi tan justo y
sagrado deber. *Granada 24 de Mayo de 1764*

Señor:

Representacion que
se hizo para presentar
á V. S. por medio de
la Suprema Junta de
Estado del discurso S^{re}
la Agricultura de la
Havana 1764

D. Juan de Estrango y Parreno Como Apoderado gral
de la Ciudad de la Habana pone A. L. R. P. & V. M. el dis-
curso, que ha formado sobre la Agricultura de aquella
Isla, y los medios de aumentarla; y por el bien del Es-
tado, por el mejor Servicio de V. S. pide humildemente
la gracia de que su Calificacion se confie tan solamente
á las Superiores lucer de la Suprema Junta de Estado,
para que se trate este asunto con la reserva que pi-
de y se excusen las perjudiciales demoras, que propor-
cionaria la Consulta y examen de otros Cuerpos: ó al
ménos, Señor, que no se dilate la decision en los puntos en
que no haya inconveniente separandose desde luego los
que parezca que piden informe ó maiores dilaciones.

Si me excedo en esta Suplica no es por mi in-
terés; repito que es por el de V. S. que consiste
en aprovechar este momento, el unico en que puede
darse un fomento increíble á la riqueza nacional,
ó lo que es lo mismo, á la Agricultura de Cuba.

Tampoco crea V. S. que pido una cosa irregu-
lar en pretender que se decida sin informe de otros
Cuerpos un asunto de tanta entidad, y de tan grandes
relaciones. No nada digo en mi papel, que no haya pro-
bado ó no esté pronto á provar, y ademas de esto, existi-
ran en el Archivo de la Secretaria de Indias mil
expedientes, que satisfagan las dudas, que pudieran ocurrir,



y particularmente el que se formaria para expedir la R.^l
Cedula del 2 de Abril 1786 en beneficio de la Isla de S.^{to} Do-
mingo: De ninguna parte puede venir mas ilustracion, que
de este Expediente. Lo mismo, que concedio el Augusto Padre
N.^{ro} M.^o a aquellos Isleños es con corta diferencia lo que yo
pido para los mios, pues hasta el proyecto, que se incluye y
que parece un pensamiento original esta indicado en la gra-
cia 3.^a 4.^a y 12.^a de aquella Cedula.

Guardada proporción entre la fortuna de las dos Islas,
la razon de decidir es la misma en una, que en otra, y en las
presentes circunstancias tal vez es mas favorable à la Isla
de Cuba que à la de S.^{to} Domingo. La ultima esta Cadaverica,
y para revivirla es menester un milagro politico como
N.^{ro} M.^o lo ha visto practicamente en los ningunos progresos,
que ha echo despues de la citada R.^l Cedula; y la de Cuba
por el contrario esta convidando à su amo prometiendole
100 por uno si se digna dispensarla su proteccion, si se
digna atender sus Suplicas concediendola una parte de las gra-
cias, que obtubieron de la bondad del señor N.^{ro} Carlos 3.^o los
vecinos de S.^{to} Domingo. Madrid y Enero 24, 1792.

Juan Arango



51-4



infundir á sus Esclavos todo el temor que se pueda, creidos de que de este solo modo era capaz un blanco de gobernar cien negros, en el centro de los Bosques, y en medio de unas tareas tan fuertes y tan continuas.

De aqui el derecho de prision, el de mutilacion, el de vida y muerte, y en fin, todo lo que hay de mas barbaro en la Legislacion de Lacedemonia, y de Roma, para tratar sus Esclavos; y asi no deve extrañarse ver repetidas en las Narras del Guario, las mismas Guerras de Esclavos que ocuparon y pusieron en tanto riesgo á los Romanos, mientras que no suavizaron la Suerte de aquellos infelices, y les dieron todos los consuelos posibles, ó compatibles con la seguridad de los otros. Esto fueron la vigilancia del Magistrado para que fueren bien tratados; La abolicion del derecho de mutilar, y matar; La facultad de quearse el amo cruel, ó que no los alimenta competentemente: la de mudar en tal caso á otro qualquiera; y el establecimiento de medios para llegar á sex libras.

De todos estos recursos carece en la Colonia francesa el negro; y ninguno de ellos le falta en las nuestras, tanto por que se los dan las leyes, como porque los amos cuidan de observarlos por su utilidad: de modo, que los Esclavos de la Havana, se hallan oy con todos los auxilios y bienes, que pudieron conseguir los mas felices del mundo; y nuestras leyes Civiles han valanceado perfectamente los dos extremos, que son los abusos de los propietarios, y el fomento de la insubordinacion é insolencia del Esclavo.

No hay que temer por esta parte. D. N. tiene á la vista las dos Representaciones que humildemente hicieron el Ayuntamiento, y el cuerpo de hacendados de la Havana, y el informe de su Gov. sobre los inconvenientes que podia traer en alguna otra parte la execucion de la R. Cedula de 29 de Mayo de 89. Estas representaciones hechas en consecuencia del expirar de la misma R. Cedula, declara, que sus reglas serian efectuadas



en el todo, ó en parte segun la Situacion de cada Comarca,
dicen quanto podia decir en este particular el apoderado
general, que está muy seguro de que la penetracion el V. M.
si piensa ahora en alguna innovacion, siempre sera con
vista de estos antecedentes, y con atencion á la Situacion
delicada en que se hallan oy las cosas, que quando mas,
permite una vigilancia secreta sobre la conducta de
los amos: pero que de ningun modo sea conocida á los negros,
para que no de brios á su natural insolencia.

Hasta aqui los Havaneros, y sus fundados rece-
los. Entre ahora su interes, y las ventajas que pueden
sacar de la misma desgracia. Apartada de su suelo, y
reirando en todo el la tranquilidad, y sosiego que el
Cos^{te}pon. espera, esta es la preciosa ocasion de aumen-
tar su agricultura. No extrañe V. M. ni contemple
contemporaneas estas ideas. Nadie mas que el Sup^{te}. com-
padece á los Franceses. Quisiera acosta con su Sangre
libertarlos del desastre: pero siendo esto imposible,
y viendolos sumersidos en una calamidad, que quando
no destruya toda su febilidad en aquella Colonia, la
atrasará infinito, es preciso que la mire, no solo con com-
pasion, sino con ojos politicos, y que en feè de buen pa-
triotá, y de buen Varallo, denuncie al mejor de los Reyes,
la ocasion y los medios de dar á nuestra agricultura
de las Islas, bentaja y preponderancia, sobre la de los
Franceses. Solamente en este caso pudieramos ir á su
alcanze. Un átomo al lado de un Coloso, era lo que
figurabamos, respecto de nuestros vecinos; como po-
dríamos igualarlos ni llegar á dar nuestros frutos
con la Commodidad que ellos: por mas que nos esforzase-
mos, nunca arribaríamos á su punto.

Ahora si que desbastada la gran masa del Coloso,
y destituido de movimiento por el desconcierto de sus brazos,
nos podemos mitelar; pero para esto, Señor, es menester
andar mucho, y aprovechar por entero el tiempo de la

